



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

D.C. N° 008/2025-2026

DECLARACIÓN CAMARAL
“PAUSA HUMANITARIA Y LEVANTAMIENTO DE LOS BLOQUEOS”
LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VISTOS :

La solicitud realizada en la 109ª Sesión Plenaria de la Cámara de Diputados, por parte del Diputado William Marcelo Solís Valencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, sobre la necesidad de garantizar una pausa humanitaria en el actual contexto de conflictividad social y movilizaciones.

CONSIDERANDO :

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 9, como fines y funciones esenciales del Estado, garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas.

Que, el Artículo 15 de la Constitución Política del Estado, reconoce que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual, siendo obligación del Estado proteger estos derechos fundamentales.

Que, el Artículo 18 de la Norma Suprema, garantiza el derecho a la salud, correspondiendo al Estado proteger y garantizar el acceso oportuno y sin discriminación a los servicios de salud.

Que, el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar colectivo.

Que, en el actual contexto de conflictividad social y movilizaciones, se han generado dificultades en el traslado de personas enfermas o en situación de emergencia, así como restricciones en la circulación de oxígeno medicinal, medicamentos, alimentos, insumos hospitalarios y productos esenciales, situación que pone en riesgo los derechos fundamentales de la población boliviana.

Que, es deber de los Órganos del poder público, instituciones y actores sociales, promover medidas humanitarias mínimas que permitan preservar la vida, la salud, la integridad y la dignidad humana, compatibilizando el ejercicio legítimo de los derechos constitucionales con la protección efectiva de la población en situación de vulnerabilidad.

Que, el Artículo 131 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, faculta la emisión de Declaraciones Camarales que expresan la posición oficial de la Cámara en torno a temas de interés nacional o internacional.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR TANTO,

La Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y reglamentarias,

DECLARA:

PRIMERO. La Cámara de Diputados manifiesta su más enérgica y categórica preocupación ante la coyuntura que atraviesa la población boliviana, producto de la actitud intransigente de sectores movilizados que se rehúsan a entablar un diálogo con el Gobierno Nacional. Estos bloqueos no solo retrasan el desarrollo del país, sino que ocasionan cuantiosas pérdidas económicas, generan desabastecimiento de productos y alimentos de primera necesidad y golpean directamente a las familias bolivianas. Resulta absolutamente inadmisibles que, bajo la excusa de la protesta, se pretenda desestabilizar a un Gobierno democráticamente electo, poniendo en riesgo la institucionalidad, la paz social y la convivencia democrática.

En consecuencia, se exhorta con firmeza y urgencia a todos los sectores movilizados, a deponer actitudes, suspender sus medidas de presión, levantar los bloqueos y garantizar una pausa humanitaria que permita la libre circulación y el traslado de:

- a) Personas enfermas o en situación de emergencia;
- b) Ambulancias, oxígeno medicinal e insumos médicos;
- c) Medicamentos y suministros hospitalarios;
- d) Alimentos y productos de primera necesidad;
- e) Turistas nacionales y extranjeros;
- f) Adultos mayores, niñas, niños y personas en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Instamos al Gobierno Nacional a insistir de manera firme y sostenida, en la apertura de espacios de diálogo con los sectores movilizados, como vía legítima y democrática para resolver los conflictos y restablecer la paz social. En ese entendido, solicitamos al Órgano Ejecutivo, a través de las instancias competentes, a adoptar de manera inmediata mecanismos de coordinación interinstitucional destinados a asegurar medidas de contingencia eficaces para preservar la vida, proteger la salud y garantizar el abastecimiento oportuno de productos esenciales a la población.

TERCERO. Recomendamos a las autoridades llamadas por Ley, al mantenimiento del orden público y la protección de los derechos fundamentales, que actúen con firmeza en el marco de la Constitución Política del Estado, priorizando en todo momento la protección de la vida, la salud y la integridad de la población boliviana. Asimismo, se les insta a ejercer sus funciones con responsabilidad y transparencia, evitando excesos y garantizando que toda acción esté orientada a preservar la paz social y la vigencia plena de los derechos constitucionales.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CUARTO. Reafirmamos que la única vía legítima de solución a los conflictos que atraviesa el país, es el diálogo abierto y sin condiciones, en el marco de la democracia y el respeto a la institucionalidad. La Cámara de Diputados rechaza de manera categórica las actitudes de ruptura del orden constitucional, al pretender exigir la renuncia del Presidente Constitucional del Estado, por constituir acciones contrarias a la democracia que vulneran los derechos fundamentales y la voluntad soberana expresada en las urnas, e inclusive con presuntos actos criminales sediciosos y terroristas. Se enfatiza que ningún grupo de presión ni sector movilizad, puede arrogarse la facultad de definir quién gobierna y quién no, pues Bolivia vive en un Estado democrático de derecho, donde la soberanía reside en el pueblo y se ejerce mediante el voto.

QUINTO. El Ministerio Público, en coordinación con la Policía Boliviana, deberá actuar con firmeza en el marco de sus atribuciones constitucionales y normativas, iniciando, incluso de oficio, las acciones penales correspondientes en contra de los autores mediatos e inmediatos, encubridores, instigadores y cómplices de hechos delictivos. La exigencia de renuncia de un Presidente democráticamente electo constituye, con alta probabilidad, delitos de orden público. En consecuencia, resulta imperativo investigar de manera inmediata las fuentes de financiamiento vinculadas a estos hechos, organizados con fines de bloqueo y desestabilización, a fin de sancionar ejemplarmente a quienes atenten contra el orden democrático y la seguridad del Estado.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los **trece** días del mes de **mayo** del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fdo. José Maldonado Gemio
DIPUTADO SECRETARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

